Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202458990016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO 16 DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ. SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Contrato:	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de un convenio para **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Constitución Nacional prescribe en su Artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…) Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que la Ley 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, contempla en sus Artículos:

" (…) Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a). Centro Vida. Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. (…)

(…) Artículo 11. Modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social.

Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas. De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación. Suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales. En convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo. De los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes. Para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet. Con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que en el año 2024 y durante la presente vigencia, se han venido atendiendo en los diferentes componentes que desarrolla el Programa tales como: Apoyo Nutricional, Actividades de Ocupación del Tiempo Libre, Psicosociales, Físicas, Recreativas, Encuentro de Saberes y Tradiciones, Generacionales e Intergeneracionales que requieren de acompañamiento interdisciplinario los cuales fueron canalizados a través de la atención histórica, los nuevos beneficiarios a través de remisión por las diferentes instituciones como hospital, comisarías de familia, las demás secretarias o que llegan directamente a través de los correos institucionales, comunicaciones oficiales de la alcaldía y que después de visita domiciliaria y verificación de condiciones se determinó si son potenciales beneficiarios o no. Si bien es cierto que la garantía de derechos de nuestras Personas Mayores del Municipio menciona que la accesibilidad a los servicios ofertados por la Administración Municipal debe mantenerse, se generan espacios para aquellos usuarios que deseen ser partícipes en las diferentes actividades enmarcadas en el propósito de la Política Pública y en enfoque de envejecimiento activo, es asi como vemos la importancia de fortalecer estas actividades y llevarlos a un espacio fuera de los satélites, donde puedan desarrollar actividades al aire libre, tengas espacios recreativos diferentes en un a salida que fortalezca sus relaciones psicosociales y actividad física reforzando el enfoque de envejecimiento activo que se enmarca en las diferentes actividades como la salud física, mental y emocional que son tres aspectos vitales para el día a día de cualquier Persona Mayor, lo cual le ayuda a tomar la vida con fuerza.

El Municipio de Zipaquirá como garante del proyecto y en desarrollo de este a coordinado e implementado estrategias de concertación con instituciones y organizaciones públicas y privadas, idóneas para la intervención con Personas Mayores brindándoles escenarios de participación, ocupación y sano esparcimiento intramural y extramural.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con un Centro Día denominado Club del Adulto Mayor Santa Ana, el cual se encuentra debidamente dotado y cuenta con la infraestructura para el desarrollo de las diferentes actividades en torno a la Persona Mayor dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 donde asisten las Personas Mayores de diferentes comunas del municipio y teniendo además presencia en todo el territorio municipal a través de los 27 satélites ubicados tanto en zona urbana como rural.

Que actualmente se encuentran caracterizados cerca de 1.200 adultos mayores beneficiados los cuales fueron de acuerdo a su asistencia frecuente a los 27 satélites urbanos y rurales los cuales funcionan en dos modalidades una centralizada cada quince días visitan el Centro Día Club del Adulto Mayor Santa Ana donde reciben talleres sicosociales, talleres de manualidades, talleres culturales y talleres lúdico recreativas y la otra modalidad descentralizada es decir cada quince días en su territorio con una duración de dos horas y una solo actividad de las ya mencionadas anteriormente.

Con el paso del tiempo las Personas Mayores tienden a volverse más inactivas y sedentarias y perder el hábito de salir a la calle lo que se convierte en algo muy contraproducente para ellos, por lo que en primer lugar favorecer su participación en actividades de envejecimiento activo es crucial para que tengan la calidad de vida que se merecen y brindarles una salida grupal trae consigo numerosos beneficios, que conllevan a que se sientan más plenos, seguros y autónomos, en especial si este se realiza en un entorno natural en el que pueden respirar aire puro.

Que se busca incentivar la recreación, la movilidad y los ambientes de lúdicos que fomenten la sana diversión y el esparcimiento de los adultos mayores con una salida lúdico recreativa en un recorrido por diferentes municipios del departamento de Boyacá donde se brinde la posibilidad de participar en diferentes actividades recreativas y culturales que sean propias de los sitios de destino.

La realización de salidas para las Personas Mayores del municipio de Zipaquirá se fundamenta en el marco normativo nacional y local que promueve el envejecimiento activo y la garantía de los derechos humanos de las personas mayores. La Ley 1251 de 2008 establece que es deber del Estado y la sociedad fomentar actividades recreativas y culturales que permitan a los adultos mayores envejecer sanamente y participar activamente en su comunidad. Asimismo, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo y digno, promoviendo la participación activa y el bienestar integral de las personas mayores.

Por otro lado, este tipo de salidas conllevan a que las Persona Mayores liberen un alto grado de estrés, ansiedad y depresión, el hecho de salir permite que se rompa la rutina habitual, sobre todo de los que tienden a estar en casa todo el tiempo, de igual manera hacerlo en compañía de otras personas (amigos/as) favorece la socialización y las relaciones interpersonales y disminuye sentimientos de soledad y aislamiento social, así las cosas iniciar con esta primera salida motivara a la Persona Mayor a tener rutinas sanas de salir manera progresiva.

Que en la presente actividad se busca que 1.200 adultos mayores que son beneficiarios de los programas de adulto mayor en los diferentes satélites puedan asistir a la salida para que participen de las diferentes actividades y recorridos programados para la jornada.

Que se tiene programado 4 días (entre 11,12,13 Y 14 DE AGOSTO DE 2025, fechas que podrán ser reprogramadas por la entidad**)** para llevar grupos de 300 adultos mayores y 16 apoyos por parte de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social para hacer el acompañamiento y cuidado durante toda la salida y sus recorridos a los adultos mayores asistentes, con el siguiente cronograma de actividad para cada uno de los días de los grupos a trasladar:

HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
6:30 am	ZIPAQUIRA	SALIDA BUSES
8:00 am	MUNICIPIO SIMIJACA	DESAYUNO RESTAURANTE

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

9:30 am	CHIQUINQUIRA	VISITA BASILICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
10:30 am	CHIQUINQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA VILLA DE LEYVA
11:30 am	VILLA DE LEYVA (Los grupos serán divididos para ir a los diferentes lugares)	LLEGADA AL ESTADIO VISITA A: 1- MUSEO ANTONIO NARIÑO 2- CASA PRIMER CONGRESO 3- REAL FABRICA DE LICORES 4- BALCON DEL MOLINO-ZOOLOGICO 5- CLAUSTRO SAN AGUSTIN (MUSEO DE BIODIVERSIDAD DE HUMBOLT) 6- LETRERO DE VILLA DE LEYVA (FOTO)
1:30 pm	VILLA DE LEYVA	REGRESO A LOS BUSES
2:00 pm	VILLA DE LEYVA	ALMUERZO RESTAURANTE CAMPESTRE
3:30 pm	VILLA DE LEYVA	SALIDA DE BUSES HACIA RAQUIRA
4:00 pm	RAQUIRA	CAMINATA LIBRE POR RAQUIRA
5:30 pm	RAQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA ZIPAQUIRA
8:00 pm	ZIPAQUIRA	LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA

A nivel municipal, el **Plan de Desarrollo de Zipaquirá 2024-2027, denominado "Zipaquirá Cree, Protege y Avanza"**, aprobado mediante el Acuerdo 02 de 2024, establece como una de sus líneas estratégicas la promoción de la inclusión social y el bienestar de los grupos poblacionales, incluyendo a los adultos mayores. En los programas Zipa Dorada: Años de Alegría que tiene como objetivo promover una mejor calidad de vida en las personas mayores, fomentando su participación en distintas actividades y favoreciendo el envejecimiento activo teniendo en cuenta la protección de sus derechos y promoción de sus deberes en su Meta de Producto Aumentar a 1200 adultos mayores beneficiados mediante los satélites en los sectores rurales y urbanos del municipio y Meta de Producto Beneficiar a 1700 adultos mayores con apoyo en atención integral, que tiene acciones para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fomentando su participación activa en actividades recreativas, culturales y deportivas que contribuyan a su bienestar físico y mental, por lo que las salidas de las Personas Mayores a lugares abiertos con recorridos al aire libre se conciben como una estrategia integral que no solo proporciona un espacio de esparcimiento y recreación, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve la inclusión social.

De igual manera en la Política Pública del municipio ADULTOS Y ADULTAS MAYORES ACTIVOS Y CONSTRUYENDO BIENESTAR 2015 - 2025" que busca incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad, como medio para proporcionar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos en su eje ENVEJECIMIENTO ACTIVO y línea de acción fomentar las actividades lúdicas recreativas y culturales que involucren a la población adulto mayor con esta iniciativa, reafirma su compromiso con la promoción de un envejecimiento activo y saludable, en consonancia con los principios de dignidad, autonomía y participación establecidos en la normativa nacional y local.

Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	**ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION**
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	**ZIPA DORADA**

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a Celebrar:

7.1. Alcance general del programa a desarrollar

El Municipio de Zipaquirá requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin de efectuar la promoción y ejecución de la actividad de los beneficiarios del programa adulto mayor mediante una salida lúdico recreativa, con las siguientes condiciones:

#	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Transporte	Servicio de transporte de pasajeros en bus de 40 puestos, modelo 2020 en adelante, con documentación, pólizas y revisiones técnicas en regla según normatividad vigente, Ruta: Zipaquirá, Simijaca, Chiquinquirá, Villa de Leiva, Ráquira, Zipaquirá.	1264 pasajes
2	Coordinador del Evento	Un (1) Profesional en comunicación social y/o administración de empresas y/o turismo, con posgrado en organización de eventos, con experiencia certificada de mínimo un año en coordinación y/o planificación de eventos	1
3	Meseros	Contar con mínimo 4 meseros, que acrediten mínimo un año de experiencia en servicio de cáterin y/o atención de restaurantes	4
4	Personal Logístico	Personal de logística por 4 días completos para acompañamiento del recorrido desde sitio de origen y llegada final.	8
5	Guía Turístico	Personal Guía Turístico por 4 días con conocimientos históricos de la región para recorrido de cada grupo en los sitios de interés dentro del recorrido propuesto.	3
6	Desayuno	Desayuno con bebida caliente (Café, chocolate o agua de panela) o fría (jugos de naranja min 9 onz), huevos al gusto 60 gr, caldo 120gr, pan o arepa min 80 g	1264
7	Almuerzo	Sopa min 300 gr, costilla de cerdo min 120gr, pechuga min 120gr, morcilla min 80 gr, plátano min 80 gr, papa min 80 gr, ensalada de aguacate min 90 gr, bebida gaseosa y/o jugo néctar de fruta de 300ml	1264
8	Refrigerio	Arepa con queso 80 gr, bebida 200ml Tetrapak, golosina dulce.	1264

	9	Souvenir	Producto artesanal cerámico representativo de la región boyacense pintado a mano con la bandera del municipio de Zipaquirá y mensaje.  IMAGEN DE REFERENCIA	1200
	10	Hidratación	Agua en botella de 500ml	2528
	11	Seguro personal de viaje	OBJETO DEL SEGURO Amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando este sufra alguna lesioń orgańica o perturbacioń funcional permanente o temporal causado por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e Independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado. AMPARO BASICO MUERTE ACCIDENTAL: si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente durante la vigencia del contrato reconocer a los beneficiarios la suma asegurada contratada. DEFINICIONES TECNICAS AMPAROS ADICIONALES INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACION POR ACCIDENTE: si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitacioń o desmembracioń diagnosticada, 1200 pagar el porcentaje de valor asegurado correspondiente, de acuerdo con lo establecidos en la tabla de indemnizaciones. GASTOS MEDICOS COMPLETOS: si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia meḑica. quirurǵica, hospitalaria o farmaceútica, el seguro pagara los gastos causados hasta por el liḿite contratado. GASTOS FUNERARIOS En caso de muerte del ASEGURADO, reembolsar hasta el imite del valor asegurado indicado en la caratula de la poliza y/o condiciones particulares para este amparo, a la persona que demuestre haber sufragado los gastos funerarios del ASEGURADO fallecido, siempre y cuando la muerte haya sido originada por un ACCIDENTE amparado por este seguro. VALORES ASEGURADOS: MUERTE ACCIDENTAL $2.000.000 INVALIDEZ Y DESMENBRACION $2.000.000 GASTOS MEDICOS COMPLETOS $200.000 CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS Se debe otorgar cobertura al grupo a asegurar en desarrollo de las actividades programadas por el Tomador en las actividades desarrolladas por el mismo y en los lugares establecidos para dicho fin. Limite agregado por evento catastrofico: $ 11.700.000	1.200

Dependencia. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Elaboró: Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Revisó: Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Aprobó: Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Ruta: C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

7.2. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

7.3.Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	00	*Transporte de pasajeros por carretera*
80	11	16	*00*	*Servicios de Personal Temporal*
81	14	16	*00*	*Cadena de Suministro*
90	10	16	*00*	*Servicios de banquete y Catering*
90	10	18	*00*	*Servicios de comida para llevar a domicilio*
90	15	15	00	*Atracciones Turísticas*

7.4. Condiciones del convenio:

Para la ejecución de las actividades el operador deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de apoyo necesario, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades.

PERSONAL REQUERIDO:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**COORDINADOR DE EVENTO**	**1**	Un coordinador encargado de la actividad que lidere a todo el equipo de trabajo y este perfil será el enlace directo con la Secretaría de Familia y Desarrollo Social, asegurando comunicación efectiva, manejo eficiente del equipo de trabajo y recursos, así como la implementación de protocolos de seguridad y gestión de imprevistos. Su objetivo principal será garantizar el cumplimiento del itinerario, la satisfacción de los participantes y el éxito de la actividad en todos sus aspectos, para lo cual deberá presentar planeación del itinerario, programación por hora de cada una de las actividades a realizar, especificando lugares y descripción del paso a paso del desarrollo de las mismas.	Un (1) Profesional en comunicación social y/o administración de empresas y/o turismo, con posgrado en organización de eventos, con experiencia certificada de mínimo un año en coordinación y/o planificación de eventos
2	**MESEROS**	**4**	Deberán estar a cargo desde la preparación y montaje del área de servicio, la atención personalizada a los adultos mayores y personal de apoyo, el manejo de alimentos y bebidas, hasta la coordinación de enlace entre los asistentes y el servicio de cocina frente a cualquier eventualidad, cambio o sugerencia de los alimentos a ofrecer y la limpieza del espacio, Ofrecer un servicio amable, eficiente y personalizado a los asistentes y tomar las órdenes de alimentos y bebidas, asegurándose de que sean correctas y completas.	Experiencia de mínimo seis (6) meses en servicio de cáterin y/o atención de restaurantes con certificaciones carnet de manipulación de alimentos

			Servir los alimentos y bebidas de manera oportuna y siguiendo las indicaciones del evento.	
3	**CONDUCTORES**	**8**	El conductor es responsable de trasladar a los adultos mayores, y el personal que los acompaña durante todo el recorrido de manera segura y oportuna, siguiendo las rutas y horarios establecidos, con el cuidado y pericia durante todos los trayectos establecidos.	Experiencia mínimo 5 años de experiencia como conductores de vehículos de servicio público y transportes de pasajeros, con de licencia de conducción vigente de categoría C2.
4	**GUÍAS ACOMPAÑANTES**	**3**	Se requiere un equipo de guías con experiencia en turismo y formación en actividades turísticas, responsables de acompañar y orientar a los participantes durante todo el evento.	Experiencia mínima de 2 años experiencia certificada de mínimo un año como guías turísticos con manejo de grupos de mínimo 50 personas, con título de técnico y/o tecnólogo en Guía o Guianza Turística y tarjeta profesional, residentes de Villa de Leyva, Ráquira y/o Sutamarchan
5	**APOYOS LOGÍSTICOS**	**8**	Sus funciones incluyen la coordinación del acceso al transporte, el desarrollo de actividades recreativas durante el traslado, y el apoyo logístico en las actividades programadas en el destino, garantizando una experiencia organizada, segura y enriquecedora para todos los asistentes	Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses en logística con curso en alturas y/o primeros auxilios

ESTABLECIMIENTO Y TRANSPORTE

ITEM	OBJETO	CANT	REQUISITO
1	**VEHÍCULOS**	**8**	vehículos con capacidad para 40 personas modelo 2020 en adelante con aire acondicionado y sillas reclinables.
2	**RESTAURANTE ALMUERZO**	**1**	Restaurante campestre con capacidad de mínimo 500 personas con jardines y zonas verdes con temáticas variadas con distancia max en tiempo a 10 minutos de Villa de Leyva, con especialidad en comida colombiana e internacional.

3	**RESTAURANTE DESAYUNO**	**1**	Restaurante ubicado en simijaca o chiquinquira Cundinamarca, con capacidad minima de 400 personas que ofrezca platos típicos de la región y comida internacional con un ambiente campestre y con acceso fácil para cumplimiento del itinerario.

Este evento está dividido en dos etapas a saber, en las cuales el OPERADOR se encargará de la:

GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de la salida durante cuatro días de los adultos mayores. Dentro del cual se contempla lo siguiente:

✓ Toda la logística, trámites, insumos, la provisión de bienes, y en general lo relativo para la realización de la actividad de los beneficiarios del programa adulto mayor en el municipio de Zipaquirá.

✓ Disponibilidad de personal para las salidas durante cuatro (4) días de los adultos mayores.

✓ La designación un coordinador responsable para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del evento, del cual se debe entregar su nombre y datos del personal que estará brindando el apoyo logístico durante el desarrollo de la actividad, y el cual también se encargará de brindar acompañamiento técnico para el buen desarrollo de las salidas lúdico recreativas durante los cuatro días.

✓ Deberá garantizar las condiciones físicas, psicológicas optimas de los conductores que van a estar a cargo del desplazamiento de los participantes de la actividad y los cuales serán los responsables de garantizar la integridad de los mismos durante los recorridos.
✓ Garantizar que los establecimientos ofrecidos para desayunos y almuerzos cuenten con capacidad para mínimo 320 personas de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas.
✓ Previo a la realización de cada evento, el OPERADOR deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado.

Dentro de esta etapa no se le permitirá al OPERADOR:

✓ Adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.

✓ Utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
✓ cambio de personal de apoyo o conductores a los ofrecidos dentro de la propuesta sin previa verificación de los documentos que soporten igual o superior idoneidad a la solicitada dentro del proceso.

✓ Cambio de los buses ofrecidos en la oferta sin previa verificación que cumplen con la documentación y condiciones iguales o superiores a las solicitadas en el proceso.

DESARROLLO CRONOLOGICO DE LAS ACTIVIDADES:

Que se tiene programado 4 días (entre 11,12,13 Y 14 DE AGOSTO DE 2025 cronograma sujeto a cambios**)** para llevar grupos de 300 adultos mayores y 16 apoyos por parte de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social para hacer el acompañamiento y cuidado durante toda la salida y sus recorridos a los adultos mayores asistentes, con el siguiente cronograma de actividad para cada uno de los días de los grupos a trasladar:

HORA	LUGAR	ACTIVIDAD	
6:30 am	ZIPAQUIRA	SALIDA BUSES	
8:00 am	MUNICIPIO SIMIJACA	DESAYUNO RESTAURANTE	
9:30 am	CHIQUINQUIRA	VISITA BASILICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
10:30 am	CHIQUINQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA VILLA DE LEYVA	
11:30 am	VILLA DE LEYVA (Los grupos serán divididos para ir a los diferentes lugares)	LLEGADA AL ESTADIO VISITA A: 1- MUSEO ANTONIO NARIÑO 2- CASA PRIMER CONGRESO 3- REAL FABRICA DE LICORES 4- BALCON DEL MOLINO- ZOOLOGICO 5- CLAUSTRO SAN AGUSTIN (MUSEO DE BIODIVERSIDAD DE HUMBOLT) 6- LETRERO DE VILLA DE LEYVA (FOTO)	
1:30 pm	VILLA DE LEYVA	REGRESO A LOS BUSES	
2:00 pm	VILLA DE LEYVA	ALMUERZO RESTAURANTE CAMPESTRE	
3:30 pm	VILLA DE LEYVA	SALIDA DE BUSES HACIA RAQUIRA	
4:00 pm	RAQUIRA	CAMINATA LIBRE POR RAQUIRA	
5:30 pm	RAQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA ZIPAQUIRA	
8:00 pm	ZIPAQUIRA	LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA	

✓ Se deberá garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos para cada actividad.

✓ Los vehículos y personal dispuesto para cada día de salida deberán estar en los puntos de encuentro acordados con la secretaria de Familia para cada salida y llegada a los lugares establecidos.

✓deberán cumplirse lo establecido en la propuesta con respecto a los restaurantes dispuestos para el servicio de alimentación, lugares a visitar y municipios de destino.

✓ El operador deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas y en caso de que algún vehículo presente daños el operador deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones.

Dentro de esta etapa no se le permitirá al OPERADOR:

✓ cambios en los horarios y/o destinos establecidos dentro del convenio sin que este sea aprobado con anterioridad por parte de la secretaria de Familia.

✓ tendrá que garantizar contar con el servicio de transporte sin interrupciones y en caso de presentarse con algún inconveniente mecánico con alguno de los buses deberá realizar el reemplazo en las mismas condiciones en el menor tiempo posible.

7.5. Plazo de ejecución del convenio:	El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** teniendo en cuenta que los días para la realización de las actividades, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y a partir del inicio de la plataforma SECOP II. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

7.6. Lugar de ejecución del convenio:	La ejecución se desarrollará en los municipios de Simijaca, Chiquinquirá, Villa de Leyva y Ráquira. El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Zipaquirá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
7.7. Obligaciones de la Fundación:	Son obligaciones de La Fundación las siguientes actividades: **Suministro de desayuno, refrigerios y almuerzos** 1. Se deberá garantizar que el personal dispuesto para la manipulación y entrega de los alimentos requeridos, cuente con la debida dotación y cumplimiento a las normas sanitarias para la manipulación de los mismos, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación. 2. El ejecutor deberá poner a disposición el personal y demás los elementos descritos en la ficha técnica. (Ver ficha técnica). 3. Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar. 4. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades. 5. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso. 6. Suministrar trescientos dieciséis (316) DESAYUNOS por día para un total de 1.264 por los 4 días, en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas. 7. Suministrar trescientos dieciséis (316) ALMUERZOS por día para un total de 1.264 por los 4 días, en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas. 8. Suministrar trescientos dieciséis (316) Refrigerios en las cantidades y de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas. **Entrega de elementos** 1. Se debe garantizar que los bienes sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas. 2. Entregar los elementos del Souvenir objeto del contrato según las descripciones técnicas descritas. 3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del contrato. 4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. 5. Entregar al Municipio real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado. 6. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al operador como pago de lo contratado. **Apoyo Logístico** 1. El ejecutor deberá poner a disposición para cada una de las actividades a desarrollar durante la salida, el personal y equipos necesarios para el correcto desarrollo del objeto convenido. 2. Garantizar el personal logístico requerido y propuesto durante la ejecución del convenio. 3. Asumir los costos de transporte adicional que se requiera para el desarrollo de las actividades que sea necesario para el desarrollo de las actividades a realizar durante. 4. Será responsabilidad del operador sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 5. Garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores durante el periodo de ejecución de conformidad con lo requerido por la supervisión. 6. Garantizar el correcto funcionamiento y óptimas condiciones de conformidad con las condiciones de servicio para el transporte requerido por la entidad de acuerdo a los vehículos solicitados en las especificaciones técnicas.

7. Cumplir con las condiciones solicitadas por la entidad y de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación
8. Cumplir con las condiciones de calidad solicitadas, para los 1.200 adultos mayores y los 16 asistentes por parte de la secretaria de Familia y Desarrollo Social por recorrido en los sitios y condiciones ofertado.
9. Realizar el traslado de las personas desde el municipio de Zipaquirá al lugar ofertado y viceversa, de acuerdo al siguiente cronograma:

HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
6:30 am	ZIPAQUIRA	SALIDA BUSES
8:00 am	MUNICIPIO SIMIJACA	DESAYUNO RESTAURANTE
9:30 am	CHIQUINQUIRA	VISITA BASILICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
10:30 am	CHIQUINQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA VILLA DE LEYVA
11:30 am	VILLA DE LEYVA (Los grupos serán divididos para ir a los diferentes lugares)	LLEGADA AL ESTADIO VISITA A: 1- MUSEO ANTONIO NARIÑO 2- CASA PRIMER CONGRESO 3- REAL FABRICA DE LICORES 4- BALCON DEL MOLINO-ZOOLOGICO 5- CLAUSTRO SAN AGUSTIN (MUSEO DE BIODIVERSIDAD DE HUMBOLT) 6- LETRERO DE VILLA DE LEYVA (FOTO)
1:30 pm	VILLA DE LEYVA	REGRESO A LOS BUSES
2:00 pm	VILLA DE LEYVA	ALMUERZO RESTAURANTE CAMPESTRE
3:30 pm	VILLA DE LEYVA	SALIDA DE BUSES HACIA RAQUIRA
4:00 pm	RAQUIRA	CAMINATA LIBRE POR RAQUIRA
5:30 pm	RAQUIRA	SALIDA DE BUSES HACIA ZIPAQUIRA
8:00 pm	ZIPAQUIRA	LLEGADA Y FIN DE LA JORNADA

10. Garantizar la disponibilidad de un sitio que tenga las características descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
11. Garantizar que los establecimientos ofrecidos para desayunos y almuerzos cuenten con capacidad para mínimo de 400 a 500 personas de acuerdo con lo descrito en especificaciones técnicas.
12. El operador deberá suministrar transporte en buses de 40 puestos de acuerdo con lo descrito en especificaciones técnicas y en caso de que algún vehículo presente daños el operador deberá disponer de inmediato su reemplazo por otro que cumpla las mismas especificaciones.
13. Garantizar el personal mínimo exigido para la atención de los asistentes durante toda la actividad en los 4 días para su atención, coordinación y desarrollo de las actividades programadas.
14. El operador se obliga a mantener la disponibilidad permanente e inmediata de los vehículos requeridos, por el tiempo requerido para su uso y deberán estar ubicados y disponibles en los sitios de las actividades, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por el Municipio.
15. Los vehículos ofrecidos deberán estar en condiciones mecánicas óptimas para el transporte de los asistentes, contar con Soat y tarjeta de operación vigente para el momento de la ejecución según las especificaciones solicitadas en el presente estudio.
16. El operador debe contar con un plan de contingencia, en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor que no permita desarrollar las actividades programadas.
17. El operador deberá garantizar los servicios ofertados en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
18. El operador debe garantizar tener vigente el seguro personal contra accidentes durante la ejecución del convenio.
19. El operador deberá entregar días previos a las salidas el respectivo seguro individual de viaje solicitado las especificaciones técnicas.
20. Atender las observaciones del supervisor.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

	B. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el EJECUTOR en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 15. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico
7.8. Obligaciones del Municipio:	Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones: **1.** Vigilar el desarrollo y ejecución del CONVENIO y exigir al ejecutor el cumplimiento del mismo, atreves e la supervisión del convenio y solicitud de informes permanentes. **2.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. **3.** Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio. **4.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través de la supervisión del contrato, y solicitud de informes permanentes. **5.** Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato. **6.** Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución de dicho contrato. **7.** Entregar oportunamente al EJECUTOR la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. **8.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este. **9.** Cancelar el valor del aporte en la oportunidad aquí establecida. Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno ante el Municipio de Zipaquirá.
7.9. Plazo de liquidación del convenio:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Convenio o sus equivalentes, o dentro del que

	acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el operador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*." Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente: *"Artículo 96º.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al operador para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia,

	eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Por su parte el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece lo siguiente: (…) **"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…) Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.
9. Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por el Secretario de familia y desarrollo social o quien haga sus veces o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio por parte del EJECUTOR. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 1700 del 29 de diciembre de 2023.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio:	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones frente a las cuales se realizó verificación y promedio tal como consta en el estudio de mercado correspondiente la cual se anexa al presente. Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2/2 De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($299,915,600) M/CTE** de la siguiente manera: De acuerdo a estos valores se realiza el presupuesto para ejecutar la actividad ludico recreativa para la población adulto mayor (Se anexa matriz con presupuesto discriminado).
11. Valor Estimado del convenio, incluyendo Fuente y Recursos:	Para la Vigencia 2025 el aporte del Municipio será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($299,915,600) M/CTE** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001595 del 17/07/2025** expedido por la Secretaría de Hacienda: **APORTE DEL MUNICIPIO** **SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL**

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR DEL CDP	PRESUPUESTO OFICIAL
2302410401514130192 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	91119 RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 300.000.000	$ 299.915.600
TOTAL			$300.000.000	$299.915.600

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

	MÁS EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE SERÁ DETERMINADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. **El valor Total del Convenio se establecerá a la adjudicación de este** **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el operador a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.
12. Forma de pago y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá entregará al operador el valor de los aportes del presente convenio será desembolsado de la siguiente manera: Un único pago a la terminación de la ejecución de actividades. Para el trámite de cualquier desembolso del aporte será indispensable la presentación de: **Por el ejecutor:** Informe de las actividades desarrolladas Factura Acreditación de aportes Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral- Certificación de pago de Parafiscales **Por parte del supervisor:** Emitir acta de cumplimiento a satisfacción Informe de supervisión de actividades Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: **"*ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.* *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.* *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos*,**"**
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio y se hayan constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (05) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre el proyecto y el objeto del convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de contratos y/o convenios de apoyo logístico en proyectos deportivos y culturales guardando relación directa o afín con el objeto de la

	presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del convenio y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación.
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del Convenio. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1, Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. 2. Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. 3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. **2. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **3. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. **4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. **5. Antigüedad de la Esal:** Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo NUEVE (09) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. **6** Otros requisitos jurídicos que se deben aportar 1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el convenio y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. 2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 180 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o convenio de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Convenio de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Convenio que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente cuando sea persona jurídica deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

	5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 7. **Registro de Deudores Morosos Alimentarios** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 8. **Registro Nacional De Turismo:** El proponente deberá presentar con la propuesta su respectivo Registro Nacional de Turismo (RNT) con las subcategorías de Agencia de viajes y de Turismo y/o Agencia de Viajes Mayoristas, vigente . **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **MEDIDAS CORRECTIVAS** La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
13.1.2. Condiciones de experiencia e idoneidad	**INDICADORES DE IDONEIDAD:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).** Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

	Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo logístico requerido para el desarrollo del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. **REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).** Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL. **EXPERIENCIA RECONOCIDA:** Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados. El oferente deberá acreditar experiencia mediante Dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O OPERADOR LOGISTICO QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN Y TRASLADO DE GRUPOS DE PERSONAS, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas cuyo valor sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del convenio Valor del convenio Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio Fecha de terminación del convenio Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.1.3. Capacidad de organización	**REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL** Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro deberán contar con el personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal de que dispondrá del

personal necesario para la ejecución de actividades de conformidad con las especificaciones técnicas.

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL	DOCUMENTOS ACREDITACIÓN
1	**COORDINADOR DE EVENTO**	1		Un (1) Profesional en comunicación social y/o administración de empresas y/o turismo, con posgrado en organización de eventos, con experiencia certificada de mínimo un año en coordinación y/o planificación de eventos	a. Hoja de vida. b. Copia del diploma de profesional c. Copia del diploma de posgrado. d. Copia de la tarjeta profesional (si aplica). e. Certificaciones de experiencia.
2	**MESEROS**	4		Experiencia de mínimo seis (6) meses en servicio de cáterin y/o atención de restaurantes con certificaciones carnet de manipulación de alimentos	a. Hoja de vida b. Certificaciones firmadas que acrediten mínimo un año de experiencia en servicio de cáterin y/o atención de restaurantes. c. Certificaciones Carnet de manipulación de alimentos vigente.
3	**CONDUCTORES**	8		Experiencia mínimo 5 años de experiencia como conductores de vehículos de servicio público y transportes de pasajeros, con de licencia de conducción vigente de categoría C2.	a- Carta de compromiso y disponibilidad de libre diseño firmada por cada uno de los conductores donde manifiesta su disponibilidad y compromiso durante toda la ejecución del contrato en caso de salir seleccionados. b- Hoja de vida c- Certificaciones firmadas que acrediten mínimo 5 años de experiencia como conductores de vehículos de servicio público y transportes de pasajeros. d- Copia de licencia de conducción

					vigente de categoría C2. Aportar consulta en el SIMIT donde se evidencia que no se registran multas, comparendos o acuerdos de pago. e- Copia de la cedula de ciudadanía.
4	**GUÍAS ACOMPAÑANTES**	**3**		Experiencia mínima de 2 años experiencia certificada de mínimo un año como guías turísticos con manejo de grupos de mínimo 50 personas, con título de técnico y/o tecnólogo en Guía o Guianza Turística y tarjeta profesional, residentes de Villa de Leyva, Ráquira y/o Sutamarchan	a. Hoja de vida de cada uno de los guías propuestos. b. Copia del diploma de técnico y/o tecnólogo. c. Copia de la tarjeta profesional. d. Certificaciones de experiencia como guía turística con manejo de grupos de mínimo 50 personas. e. Certificado de residencia emitido por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y/o SISBEN)
5	**APOYOS LOGÍSTICOS**	**8**		Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses en logística	a. Copia Diploma de bachiller. b. Certificaciones de experiencia

Nota1: El equipo descrito anteriormente deberá garantizarse en la ejecución del objeto.

Para el caso del personal descrito en la tabla anterior, además, será necesario que se aporten los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de estudio (si aplica)

A. ESTABLECIMIENTO Y TRANSPORTE

ITEM	OBJETO	CANT	REQUISITO	DOCUMENTOS ACREDITACIÓN

	1	**VEHÍCULOS**	**8**	vehículos con capacidad para 40 personas modelo 2020 en adelante	a- Copia de la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) donde acredite ser de propiedad del proponente y/o contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial entre el propietario y el proponente. b- Copia de la tarjeta de operación. c- Copia del seguro obligatorio SOAT vigente. d- Copia del certificado de emisión de gases. e- tarjeta de operacion de cada uno de los vehiculos.
	2	**RESTAURANTE ALMUERZO**	**1**	Restaurante campestre con capacidad de mínimo 500 personas con jardines y zonas verdes con temáticas variadas con distancia max en tiempo a 10 minutos de Villa de Leyva, con especialidad en comida colombiana e internacional.	carta de compromiso de disponibilidad del restaurante según cronograma que definido por la entidad donde se va a prestar el servicio de almuerzo, debidamente suscrito por el propietario del restaurante ofertado, adjuntado registro mercantil y/o certificado existencia y representación legal.
	3	**RESTAURANTE DESAYUNO**	**1**	Restaurante ubicado en simijaca o chiquinquira Cundinamarca, con capacidad minima de 400 personas que ofrezca platos típicos de la región y comida internacional con un ambiente campestre y con acceso fácil para cumplimiento del itinerario.	carta de compromiso de disponibilidad del restaurante según cronograma que definido por la entidad donde se va a prestar el servicio de almuerzo, debidamente suscrito por el propietario del restaurante ofertado, adjuntado registro mercantil y/o certificado existencia y representación legal,

13.1.4. Estructura Organizacional

A. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar

	eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **<u>indicador sobre la eficiencia</u>** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2024; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica. **B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos: **1.** Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024. **2.** Tres (3) últimas declaraciones de renta. **3.** Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. **4.** Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. **5.** Estatutos de la ESAL.
13.2 Factores de escogencia y calificación	Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Requisitos Habilitantes Capacidad Jurídica — Cumple — No Cumple Capacidad Financiera — Cumple — No Cumple Experiencia — Cumple — No Cumple Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así: 1. FACTOR ECONÓMICO — 50 PUNTOS 2. FACTOR TÉCNICO — 40 PUNTOS 3. INDICADOR DE EFICIENCIA — 10 PUNTOS PUNTAJE MÁXIMO — 100 PUNTOS **1. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS**

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
- Un aporte para actividades entre el 11 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.
- Un aporte para actividades superiores al 16% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del convenio que se celebre.

2. FACTOR TECNICO – 40 PUNTOS

2.1. ACTIVIDADES ADICIONALES – 40 PUNTOS

El proponente que ofrezca actividades adicionales a lo requerido por la Entidad en las especificaciones técnicas tendrá un puntaje de hasta de veinticinco (25) puntos, y se calculará de acuerdo a la sumatoria de los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
El proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que entregara al Municipio, sin costo adicional, de 1200 Bolsos que servirán de porta documentos e identificación de los adultos mayores asistentes a las actividades, con las siguientes características: - Con dos compartimentos con cierres de cremallera. Cargadera de tela ajustable. - MATERIAL: Poliester 600D - MEDIDAS: 16 cm X 20 cm X 5,7 X Correa 72 cm - LOGO DEL MUNICIPIO ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Screen: 10 cm X 7 cm, Screen serigafria 1 tinta - Color: azul oscuro Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su propuesta aporte junto a la carta de manifestación bajo la gravedad de juramento, registro fotográfico del bolso ofrecido.	20 puntos
El proponente que ofrezca al Municipio, sin costo adicional, un grupo de música campesina para que amenice las actividades a realizar, con las siguientes características: - Presentación mínima de una (1) hora los cuatro días de las actividades. - Conformado por mínimo 3 integrantes con repertorio musical campesino y de la región.	10 puntos

	Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su propuesta aporte carta de compromiso suscrita por un grupo de música campesina ofrecida, en donde se compromete a realizar la presentación en los días que se desarrollarán las actividades en los días solicitados por la entidad, según cronograma.	
	El proponente que ofrezca al Municipio, sin costo adicional, un grupo de actores para puesta en escena para que interactúe en las diferentes actividades, con las siguientes características: - Presentación mínima (1) hora. - Compuesta por dos profesionales de las artes escénicas con personajes propios de la región que hagan acompañamiento y recibiendo a las personas del evento durante los cuatros días. Se otorgará puntaje al oferente que dentro de su propuesta aporte carta de compromiso suscrita por cada artista, en donde se compromete a realizar la presentación en los días que se desarrollarán las actividades en los días solicitados por la entidad, según cronograma.	10 puntos
	TOTAL, MAXIMO PUNTAJE ACTIVIDADES ADICIONALES	**40 PUNTOS**
	3. INDICADOR DE EFICIENCIA (10 PUNTOS) Indicador de eficiencia menor o igual 0.30 tendrá 10 puntos. Indicador de eficiencia entre el 0.30 y el 0.50 tendrá 5 puntos.	
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, para lo cual se dispone la matriz de riesgos anexo 1 que hace parte del presente documento.	
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el convenio a celebrar:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. **Garantía de Cumplimiento** La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del operador a favor del Municipio, así:	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la firma del convenio.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la firma del convenio.

	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

16. Firma autorizada:

FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
Secretaria de Familia y Desarrollo Social.

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte de la fundación.	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte de la fundación que ocasionan demoras	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal de la fundación sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia del adulto mayor a pesar de confirmar asistencia	Gastos incurridos en el conveniol	3	4	7	Alto	Contratante	Reunión con el contratista con el fin de estableecer la posibilidad de cambuo del adulto mayor, en caso contrario verififcación de elmentos ya confirmados para pago	2	3	5	Alto	Supervisor	Al finalizar el convenio	Verificación de las planillas de asistencia y soportes de asistentes confirmados	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte de la	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore estado de la fundación	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	REVISION en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Mejore estado de el o los afectados	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
14	Genera	Extern	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo de accidentes relacionado con los adultos mayores que asisten a la actividad que afecten la ejecución	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Baj o	Contratista /contratante	Activación de la póliza contra accidentes personales	1	1	2	Bajo	Supervisor	Mejore estado de el o los afectados	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Sonia Maritza Nieto Nieto - contratista Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	Fanny Leticia Rincón Gómez. Secretaria de Familia y Desarrollo Social	C:\ /Users/andresgomez/Desktop/OFICINA/ALCALDIA DE ZIPAQUIRA/2025/SEC FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL/REVISADOS PARA REMITIR A JURIDICA/SAMC-ADULTO MAYOR/JUR-AB-FR235_ESTUDIO_PREVIO_MENOR_CUANTIA[1] adulto mayor.docx